

I.A. N° **12**/2009

Arica,

26 FEB 2009

VISTOS :

- a) La necesidad de uniformar procedimientos administrativos correspondientes.
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 508 de fecha 26.01.09, que delega atribuciones al Sr. Administrador Municipal, se dispone lo siguiente:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 13 de la ley N° 20.313 que "OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO, CONCEDE AGUINALDOS QUE SEÑALA Y CONCEDE OTROS BENEFICIOS QUE INDICA" se establece el siguiente procedimiento para hacer efectivo el beneficio señalado en ese numeral.

1er Paso.- El funcionario deberá entregar en el mes de marzo, certificado de alumno regular emitido en ese mes en adelante (original, no se aceptará fotocopia, ni fax, ni copia legalizada) de cada hijo de entre cuatro y veinticuatro años de edad que sea carga familiar reconocida.

2do Paso.- El (la) funcionario(a) encargado procederá a informar proponiendo un Decreto Alcaldicio con la nómina de los funcionarios que han cumplido con el trámite establecido.

3er Paso.- Remuneraciones incluirá en planilla a los funcionarios aludidos en el Decreto Alcaldicio como titular de dicho beneficio.

Como señala la norma el trámite se realizará una vez en el año y servirá de respaldo para el pago de las dos cuotas.

Se pide expresamente certificado de alumno regular del año escolar en que se hace efectivo el beneficio para corroborar su vigencia.

REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia todo el personal de la
Municipalidad y Servicios Traspasados.

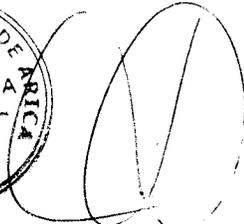
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(FDO.) ENRIQUE ORELLANA MUÑOZ, ADMINISTRADOR
MUNICIPAL Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO
MUNICIPAL (S).




ENRIQUE ORELLANA MUÑOZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EOM/BCA/SAT/emv.

Todas las unidades.